



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de Enero de 2016.

VISTO:

El Proveído Nº 6869-2015 de Gerencia Municipal, Informe Nº 372.2015.GDUR.MDSS, Opinión Nº 364-2015-WSPU-GDUR-MDSS, Informe Nº 196-2015-UHU-GDUR-MDSS, FUTS Nº 13301, 20032, 23812, 23354 de fechas 25 de mayo, 17 de agosto, 20 de octubre y 18 de noviembre de 2015 respectivamente, que contienen la solicitud del Señor Mauro Luque Lovaton, sobre Subdivisión de predio, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del Visto, que generaron los Expedientes Administrativos Nº 11913-2015, 17480-2015, 22684-2015 y 25230-2015, el Señor Mauro Luque Lovaton, solicita la aprobación de la subdivisión del Lote de la fracción I-3-2 parte integrante del Área remanente del Lote número 3 de la Manzana I de la Asociación de Vivienda San Antonio ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;



Que, mediante Informe Nº 196-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, refiere que la Partida electrónica Nº 11155851, del Registro de predios de la Zona Registral Nº X - Sede Cusco, consta la inscripción Lote de la fracción I-3-2 parte integrante del Área remanente del Lote número 3 de la Manzana I de la Asociación de Vivienda San Antonio ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con un área de 704.86 m2 y perímetro de 112.20 ml., de propiedad del Señor Mauro Luque Lovaton, predio que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, (R-4) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023;

Que, mediante Opinión Nº 364-2015-WSPU-GDUR-MDSS, del 07 de diciembre de 2015, el abogado Wily Santiago Perales Urruchi, Asesor de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina dar trámite al expediente mediante el cual se aprueba la subdivisión del Lote de la fracción I-3-2 parte integrante del Área remanente del Lote número 3 de la Manzana I de la Asociación de Vivienda San Antonio ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales”;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN, del Lote de la fracción I-3-2 parte integrante del Área remanente del Lote número 3 de la Manzana I de la Asociación de Vivienda San Antonio ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN I-3-2

PARTE INTEGRANTE DEL ÁREA REMANENTE DEL LOTE I-3

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
FRACCIÓN I-3-2 (LOTE MATRIZ)	704.86	112.20	19.00	19.00	37.10	37.10
FRACCIÓN I-3-2-A	198.00	62.00	9.00	9.00	22.00	22.00
FRACCIÓN I-3-2-B	506.86	112.20	10.00	19.00	46.10	37.10

ZONIFICACIÓN:

La subdivisión de la Fracción I-3-2 parte integrante del área remanente del Lote Número 3 de la Manzana "I" de la Asociación de Vivienda San Antonio ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, **(R-4) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD**, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023.

Los parámetros urbanos de las fracciones resultantes son los siguientes:

La FRACCIÓN I-3-2-A se adecua, a las siguientes condiciones:

- UNIFAMILIAR / MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO es de 90.00 M2 y FRENTE MÍNIMO de 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES) cuyo LOTE MÍNIMO es de 140.00 M2 y FRENTE MÍNIMO de 8.00 ML.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



La FRACCIÓN I-3-2-B, se adecua, a las siguientes condiciones:

- UNIFAMILIAR / MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO es de 90.00 M2 y FRENTE MÍNIMO de 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES) cuyo LOTE MÍNIMO es de 140.00 M2 y FRENTE MÍNIMO de 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR/ CONJUNTO RESIDENCIAL, cuyo LOTE MÍNIMO es de 250.00 M2 y FRENTE MÍNIMO de 10.00 ML.

Artículo Segundo.- DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, numero de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Alfonso Sicus Cahuana
ALCALDE